



DECRETO DAEM N° 138

CHIGUAYANTE, 21 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo 8, letra d) de la Ley de Compras N° 19.886; el artículo N°10 núm. 4 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"; que en la región del Bio Bio sólo existe un Herrera y Cia Ltda, ubicado en Manuel Rodríguez 286, Concepcion; Compra de Toner Canon para el buen desarrollo de alumnos en las salas clases de la Escuela Belgica; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 04 de fecha 08 de Enero de 2015, de la Directora de Escuela Belgica, que solicita la adquisición de 9 Toner Canon 103; la cotización recibida de Herrera y Cia Ltda, que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53/2015 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 21 de Enero de 2015; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la adquisición de 9 Toner Canon 103, Para la Escuela Belgica; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.4 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese el servicio indicado en el número precedente, al proveedor Herrera y Cia Ltda, RUT: 79.551.590-9, por un monto total de \$ 403.659.- (Cuatrocientos tres mil Seiscientos cincuenta y nueve pesos) impuestos incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22. Del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANILO GARRIDO HINOJOSA
DIRECTOR DAEM (S)

JAE/DGH/GDR/kgm

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3). *Karen*
- Archivo.

